



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
· PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 153/2015

Ref. FORMULARIOS DE ESTADISTICAS ANUALES 2015

Montevideo, 15 de diciembre de 2015.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2015.**

Téngase presente que los formularios de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2015 no se adjuntan a la presente circular sino que están disponibles en el Portal Corporativo del Poder Judicial (a partir del 22 de diciembre), para su impresión por cuenta de cada sede.

Se detalla la información requerida atendiendo al listado de sedes que sigue:

EN MONTEVIDEO:

- Los Tribunales de Apelaciones, y Juzgados de Aduana, Adolescentes y Faltas, deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2015**, que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los Juzgados Letrados en materia Civil, Laboral, Familia, Concurso y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes **dos** registros de información:
 1. El **impreso del módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ), por el período **01.01.2015 al 31.12.2015**. Los Juzgados Letrados en lo Civil de 1° y 10° deberán imprimir las Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).
 2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.15 al 31.12.15, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
- Los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo de la Capital deberán proporcionar los datos que se solicitan en el formulario específico que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial, con la asistencia de División Tecnología.

➔ Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes tres registros de información:

1. El impreso del módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados por el período **01.01.2015 al 31.12.2015**.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.15 al 31.12.15, en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2015** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

EN EL INTERIOR:

➔ Los Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, los Juzgados Letrados en materia Penal y Adolescentes y los Juzgados de Paz de todas las categorías deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2015** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

➔ Los Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo, Concurso, Familia, Familia Especializado y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias deberán enviar los siguientes tres registros de información:

1. El impreso del módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados por el período **01.01.2015 al 31.12.2015**.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.15 al 31.12.15, en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2015** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

ATENCIÓN:

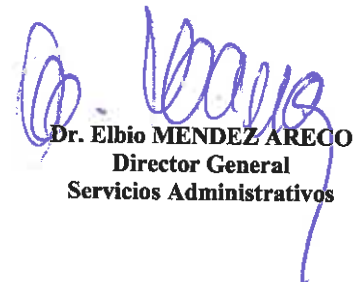
1. Los **Juzgados con Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria** instalado durante el año 2015 deberán completar el formulario manual, dado que aún no se encuentra habilitada la consulta “Estadísticas” para la totalidad de los mismos.
2. Los Juzgados que hayan sido creados en el transcurso del año 2015, procederán a suministrar la información para el período correspondiente entre la fecha de su creación y el cierre del ejercicio.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

3. Se exhorta a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que cuentan con la superintendencia administrativa de sedes de Paz 1° y 2° Categoría y Rural, a dar estricto cumplimiento con el envío a dichas sedes de la presente Circular y del formulario correspondiente que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial.
4. Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello) en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.
5. La recepción de los formularios en División Planeamiento y Presupuesto (San José 1132 piso 2) podrá ser directamente en la oficina o por correo en el caso de los Juzgados del Interior del País.
6. El incumplimiento del envío en tiempo y forma supondrá la notificación a las autoridades pertinentes, las que resolverán las medidas a tomar.
7. El envío deberá realizarse hasta del 19 de febrero de 2016. Por consultas dirigirse al 2.908.46.15 o 2.901.47.26.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

